

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. PART ADIC 2017-00030.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 125 DEL 4 DE AGOSTO DE 2022.

Solicítese nuevamente al JUZGADO 12 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, proceda a suministrar de inmediato la información que le ha venido siendo requerida mediante oficio Nro. 731 del 19 de mayo de 2022, tendiente a que informe el estado actual del proceso Nro. 2012-00217, como quiera que en correo que remitiera el día 15 de julio de la misma anualidad, únicamente se limitó a indicar que el proceso está al despacho desde el 7 de julio de este año. Comuníquese por el medio más expedito.

Reconócese a la Dra. LIBIA MIREYA RICAURTE FONSECA como apoderada judicial de la señora DORA PRIETO ROJAS, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder que fuera remitido vía correo electrónico el día 28 de julio de 2022 (archivo Nro. 147).

Reconócese a la precitada señora DORA PRIETO ROJAS, como cesionaria de los derechos herenciales que le correspondan o le puedan corresponder al señor SERGIO ANDRÉS CARVAJAL PADILLA del causante EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ, de conformidad con cesión que de tales derechos efectuara mediante escritura pública Nro. 270 del 20 de febrero de 2019, otorgada ante la Notaría 76 del Círculo de Bogotá.

Respecto de las medidas cautelares solicitadas por la precitada apoderada, debe estarse a lo ordenado en auto de esta misma fecha, obrante en la carpeta de cautelares, en el que se están decretando tales medidas.

De otra parte, y en atención a lo solicitado por la apoderada del GRUPO INVERSOR HORIZONTE SAS en comunicación del 1° de agosto del cursante año, por secretaría y previa acreditación del pago del respectivo arancel **-\$6.900 Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021**, certifíquese sobre la existencia y estado actual del proceso; no se certifica sobre lo demás, toda vez que de ello hay constancia escrita en el expediente; en su defecto, por secretaría y a costa de la parte interesada, expídase copia

📍 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

☎ : 601 342-3489

✉ : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

auténtica de las piezas procesales pertinentes (art. 115 del Código General del Proceso).

(2)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf98dd25cfec0afae1652b9397e4634d7f90279ce1f46867c1c7fd60bc2785d**

Documento generado en 03/08/2022 10:58:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**